



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331-037-2011-00320-00  
Demandante : MARÍA OMAIRA ROJAS GONZÁLEZ  
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.  
sucesor procesal del Hospital de Suba II Nivel E.S.E.  
Providencia : Concede Recurso de apelación.

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 16 de agosto de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

El Recurso de Apelación presentada en debida forma y dentro del término conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo razón por la cual, se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferido el 16 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercero (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM